

R.A. N° 230-2014/MDSMP.- Declaran de oficio la aprobación de la habilitación urbana de inmueble constituido por terreno sobre el cual se localiza la Urbanización Dueñas y la Urbanización San Valentín II Etapa, ubicado en el distrito **534381**

R.A. N° 235-2014/MDSMP.- Declaran de oficio la aprobación de la habilitación urbana de inmueble constituido por terreno sobre el cual se localiza la Urbanización Filadelfia I Etapa, ubicado en el distrito **534382**

R.A. N° 237-2014/MDSMP.- Declaran de oficio la aprobación de la habilitación urbana de inmueble constituido por terreno sobre el cual se localiza la Urbanización Los Robles de Santa Rosa Ampliación, ubicado en el distrito **534383**

R.A. N° 238-2014/MDSMP.- Declaran de oficio la aprobación de la habilitación urbana de inmueble constituido por terreno sobre el cual se localiza la Urbanización Los Robles de Santa Rosa, ubicado en el distrito **534384**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

Ordenanza N° 29-2014-MDC-A.- Aprueban documentos de gestión institucional de la Municipalidad **534385**

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

**Autorizan viaje de servidor de la
Presidencia del Consejo de Ministros a
Venezuela, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 340-2014-PCM**

Lima, 7 de octubre de 2014

VISTOS, la Carta CLAD/614/2014 de fecha 2 de octubre de 2014, del Secretario General del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo - CLAD; y, el Informe N° 001-2014-PCM-SG/MABC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta CLAD/614/2014 de fecha 2 de octubre de 2014, el Secretario General del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo - CLAD comunica que el día 10 de octubre de 2014, en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, se llevará a cabo una reunión de la Comisión de Programación y Evaluación del CLAD, a efectos de considerar el Informe de Actividades de la gestión del presente año y la propuesta del Plan de Trabajo y Presupuesto para el año 2015;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros es la dependencia oficial de contacto con el CLAD, del cual el Perú es país miembro;

Que, la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros es la Representante Alterna del Gobierno Peruano como miembro del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo - CLAD;

Que, en tal sentido, resulta de interés institucional que se autorice el viaje del señor David Adolfo Palacios Valverde, asesor de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros para que, en representación de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, asista a la reunión antes señalada;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor David Adolfo Palacios Valverde, asesor de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, del 9 al 11 de octubre de 2014, a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, para los fines a que se refiere la

parte considerativa de la presente Resolución Suprema.
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (incluido TUUA)	US\$ 859.18
Viáticos (US\$ 370 x 1 día + 1 día de instalación)	US\$ 740.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Suprema, deberá presentar ante la Presidencia del Consejo de Ministros un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1147821-1

**Autorizan viaje de funcionario del
INDECOPI a Canadá, en comisión de
servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 341-2014-PCM**

Lima, 7 de octubre de 2014

Vista la Carta N° 631-2014/PRE-INDECOPI, del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 03 de septiembre de 2014, el Secretario de la International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC) y de la International Accreditation Forum (IAF) cursó invitación al señor Augusto Emiliano Mello Romero, Jefe del Servicio Nacional de Acreditación (SNA) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, para que participe, en su calidad de miembro pleno de dichas cooperaciones, a las reuniones que se desarrollarán en la semana de la Asamblea General conjunta denominada "IAF-ILAC Joint Annual Meetings", las mismas que se llevarán a cabo en la ciudad de Vancouver, Canadá, del 08 al 17 de octubre próximo;

Que, la International Accreditation Forum (IAF) y la International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC), son organizaciones a nivel mundial creadas con el objetivo de promover la cooperación entre los organismos de

acreditación y las partes interesadas a nivel internacional, enfocadas al desarrollo de las estructuras de evaluación de la conformidad, así como a lograr el mejoramiento de los productos, procesos y servicios que se comercializan, además de la eliminación de barreras técnicas comerciales;

Que, el Reglamento de la Ley de los Servicios Nacionales de Normalización y Acreditación, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2008-PCM, establece que: "Los criterios para la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad son los establecidos en las versiones vigentes de (...) las guías y directrices de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) y/o del Foro Internacional de Acreditación (IAF)";

Que, el Perú, a través del Servicio Nacional de Acreditación (SNA) del INDECOPI, es miembro pleno de las cooperaciones internacionales IAF e ILAC, y como tal, le corresponde el derecho de participar en las reuniones, tanto de las Asambleas Generales de IAF e ILAC, con voz y voto, como en los Comités Técnicos especializados que sean de interés del SNA;

Que, para tal efecto, ILAC e IAF organizan asambleas conjuntas en donde funcionarios de los organismos de acreditación y expertos de diversos países se reúnen para participar en el debate, a fin de promover la fiabilidad global de las actividades de evaluación de la conformidad;

Que, la Asamblea General tratará temas relevantes, tales como la competencia de los evaluadores y personal del organismo de acreditación; resultados e informes de los Comités Técnicos del ILAC e IAF sobre las diferentes áreas de acreditación; acuerdos de reconocimiento multilateral entre acreditadores; actualización de las políticas a las cuales deben responder los organismos acreditadores; entre otros;

Que, el INDECOPI ha sometido a consideración la participación del señor Augusto Emiliano Mello Romero, Jefe del Servicio Nacional de Acreditación (SNA), a la Asamblea General conjunta denominada "IAF-ILAC Joint Annual Meetings", del 15 al 17 de octubre del presente año, dado que cuenta con la experiencia profesional y técnica requerida para atender al mencionado evento, lo cual le permitirá establecer mecanismos de coordinación con otros organismos pares de acreditación que ya cuentan con reconocimiento internacional para recibir capacitación y/o asistencia técnica;

Que, en el marco de los acuerdos comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) que ha suscrito el Perú, resulta de necesidad el poder contar con una infraestructura de la calidad reconocida regional e internacionalmente;

Que, en los TLC que ha suscrito el Perú se hace referencia a la necesidad de promover la Acreditación de los Organismos de Evaluación de la Conformidad sobre la base de las normas y guías relevantes de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y de la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC), señalándose, además, que se debe promover la aceptación mutua de los resultados de evaluación de la conformidad de los Organismos de Evaluación de la Conformidad que hayan sido reconocidos en virtud de acuerdos multilaterales apropiados entre sus respectivos sistemas u organismos de acreditación;

Que, es importante señalar que el Servicio Nacional de Acreditación (SNA) ha firmado los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral (ARM), en el marco del IAF e ILAC, en las áreas de acreditación de laboratorios, organismos de inspección, organismos de certificación de productos y organismos de certificación de sistemas de gestión, siendo que dichos acuerdos han sido extendidos, recientemente, hasta el año 2017, y por tanto corresponde a nuestro país conocer muy de cerca los avances que se den en materia de acreditación internacional, así como participar con voz y voto para defender los intereses nacionales en la materia;

Que, en atención a las consideraciones expresadas, el viaje de representación de del citado funcionario resulta de interés nacional por encontrarse enmarcado dentro de las acciones de promoción de importancia para el Perú, por lo cual se estima necesario autorizar su participación, disponiéndose, para tal efecto, que los gastos por concepto de pasajes en los que incurra el participante, sean asumidos íntegramente por el INDECOPI;

Que, los gastos por concepto de viáticos serán asumidos por ILAC;

De conformidad con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y

Funciones del INDECOPI; el Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Augusto Emiliano Mello Romero, Jefe del Servicio Nacional de Acreditación (SNA) de Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, del 14 al 18 de octubre de 2014, a la ciudad de Vancouver, Canadá.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasajes US\$
Augusto Emiliano Mello Romero	2 980

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será renditada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1147821-2

AMBIENTE

Designan responsable de remitir las ofertas de empleo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 018-2014-MINAM-VMDERN/BOSQUES

Lima, 2 de octubre de 2014

VISTO:

El Informe N° 081-2014-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF de 01 de octubre de 2014 de la Unidad de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, mediante el que se dictaron